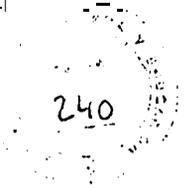




RESOLUCION N° 1469



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 JUL 1998

*E.*

VISTO el Expediente N° 6017197 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO, con el fin de expedir los títulos de TECNICO OPERADOR TURISTICO y de LICENCIADO EN TURISMO, para los que se requiere el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el artículo 17 del Decreto N.576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N.24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N. 6/97.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha producido el dictamen de un experto de reconocido prestigio, y se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, quienes han emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado

*Handwritten signatures and initials, including the word 'Ser.' at the bottom right.*



Ministerio de Cultura y Educación

favorablemente respecto de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de TECNICO OPERADOR TURISTICO y de LICENCIADO EN TURISMO queda sujeto a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE PALERMO la creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO, con el fin de expedir los títulos de TÉCNICO OPERADOR TURÍSTICO y LICENCIADO EN TURISMO, cuyo plan de estudios y duración de la respectiva carrera se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1.-, queda sujeto a las exigencias y

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

1469



"998...- Eo de los th~nicipios"

RESOLUCION N° 1469



*Ministerio de Cultura y Educación*

condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N.24.521.

ARTICULO 4.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, que obran como Anexo II de esta Resolución.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures and initials]*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

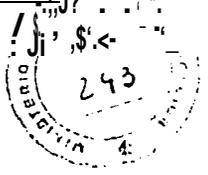
N° 1469



RESOLUCION N° 1469

[?198 - Año de los Municipios 4

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación  
UNIVERSIDAD DE PALERMO

CARRERA Licenciatura en Turismo

## Plan de Estudios

CICLO SUPERIOR				
Código	Asignaturas	Horas Semana- les	Horas Totales	Correlativas
<b>PRIMER AÑO</b>				
<b>1er. Cuatrimestre</b>				
FG-1	Ambientación, Comunicación y Oratoria	2 hs.	34 hs.	
FG-2	Historia de la Cultura y Civilización	3,5 hs.	59,5 hs.	
MAC-1	Técnicas Cuantitativas I	2 hs.	34 hs.	-----
LE-1	Idioma Inglés I	3,5 hs.	59,5 hs.	
CAT- 1	Circuitos Turísticos I	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
TPT-1	Teoría y Práctica del Turismo I	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
<b>2do. Cuatrimestre</b>				
MAC-2	Técnicas Cuantitativas II	2 hs.	34 hs.	MAC-1
FBE-8	Marketing I	2 hs.	34 hs.	-----
LE-2	Idioma Inglés II	3,5 hs.	59,5 hs.	LE-1
CAT-2	Circuitos Turísticos II	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
TPT-2	Teoría y Práctica del Turismo II	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-1
G ET-2	Hotelería y Gastronomía	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
Subtotal 1er. Año		36 hs.	<b>612 hs.</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>				
<b>1er. Cuatrimestre</b>				
MAC-4	Matemática Financiera	2 hs.	34 hs.	MAC-1
FBE-5	Administración	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
FBE-9	Política de Precios	2 hs.	34 hs.	FBE-8 y MAC-2
MAC-3	Ciclo de Informática Aplicada	3,5 hs.	59,5 hs.	
CAT-3	Circuitos Turísticos III	3,5 hs.	59,5 hs.	
TPT-3	Teoría y Práctica del Turismo III	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-1
<b>2do. Cuatrimestre</b>				
FG-3	Historia del Arte	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
FBE-1	Contabilidad I	2 hs.	34 hs.	
FBE3	Finanzas de Empresas	2 hs.	34 hs.	MAC-4
LE-3	Idioma Inglés III	3,5 hs.	59,5 hs.	LE-2
CAT-4	Circuitos Turísticos IV	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
TPT-4	Teoría y Práctica del Turismo IV	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-2 y TPT-3
Subtotal 2do. Año		36 hs.	<b>612 hs.</b>	

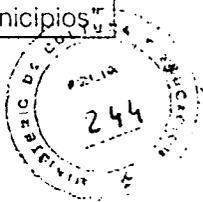
*[Handwritten signatures and initials]*

4469



RESOLUCION N° 1463

"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

**1er. Cuatrimestre**

FBE-2	Contabilidad II	2 hs.	34 hs.	FBE-1
FBE6	Administración de Recursos Humanos I	2 hs.	34 hs.	-----
LE-4	Idioma Inglés IV	3,5 hs.	59,5 hs.	LE-3
CAT-5	Circuitos Turísticos V	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
TPT-5	Teoría y Práctica del Turismo V	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-3 y FBE-9
TPT-7	Investigación de Mercados Turísticos	3,5 hs.	59,5 hs.	FBE-9

**2do. Cuatrimestre**

FBE-4	Formulación y Evaluación de Proyectos	2 hs.	34 hs.	FBE3
FBE-7	Macroeconomía	2 hs.	34 hs.	MAC-I
FG-4	Optativa 1 -- Ciclo de Cultura General	3 hs.	51 hs.	-----
CAT-6	Circuitos Turísticos VI	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
TPT-6	Teoría y Práctica del Turismo VI	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-2 y TPT3
TPT-8	Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas	3,5 hs.	59,5 hs.	FBE-8

**Subtotal 3er. Año**

35.5 hs. 603.5 hs

Título Intermedio:

**TÉCNICO OPERADOR TURÍSTICO**

**CICLO SUPERIOR**

CUARTO AÑO

**1er. Cuatrimestre**

CAT-7	Circuitos Turísticos VII	3,5 hs.	59,5 hs.	-----
CAT-9	Ferias, Reuniones y Eventos Deportivos	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-4
TPT-9	Legislación Turística y Hotelera	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-5
TPT-10	Planificación y Marketing de Destinos	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-5 y TPT-8
FG-5	Optativa 2 -- Ciclo de Cultura General	3 hs.	51 hs.	-----
LE-5	Idioma Inglés V	3,5 hs.	59,5 hs.	LE-4

**2do. Cuatrimestre**

CAT-8	Cruceros, Ecoturismo y Turismo Aventura	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-4
GET-1	Gestión de Empresas Turísticas	3,5 hs.	59,5 hs.	FBE-5
GPP-1	Planeamiento y Financiación de Proyectos Turísticos	3,5 hs.	59,5 hs.	FBE-4
GPP-2	Políticas Turísticas Públicas	3,5 hs.	59,5 hs.	TPT-9
LE-6	Idioma Inglés VI	3,5 hs.	59,5 hs.	LE-5

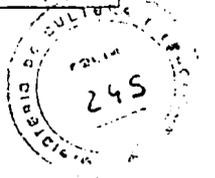
**Subtotal 4to. Año**

38 hs. 646 hs.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación



TIF-1	Trabajo Profesional de Integración	20 hs.	340 hs.	** 1	:
TIF-2	Trabajo de Investigación	12 hs.	204 hs.	** 2	:
	Subtotal Integración	32 hs.	544 hs.		

TOTAL

177.5 hs. 3017,5 hs.

Título Final: Licenciado en Turismo

**NOTAS:**

**\*\*1:** Para poder desarrollar este Trabajo, se requerirá haber aprobado el cursado de 24 asignaturas.  
Para su defensa final, haber aprobado la evaluación final de 35 asignaturas.

**\*\*2:** Para poder desarrollar este Trabajo, se requerirá haber aprobado el cursado de 34 asignaturas.  
Para su defensa final, haber aprobado 40 asignaturas.

Podrá iniciarse el desarrollo de ambos trabajos conjuntamente con el cursado del cuarto año, disponiéndose un año más para su finalización satisfactoria.

*[Handwritten signatures and initials]*

*Ministerio de Cultura y Educación***ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE PALERMO PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO OPERADOR TURÍSTICO**

Organizar, ejecutar y supervisar la gestión operativa de las distintas áreas dentro de organizaciones que prestan servicios turísticos.

Desempeñarse como guía de actividades turísticas.

Colaborar en la planificación y organización de servicios turísticos.

Colaborar en la formulación de programas y proyectos de desarrollo de zonas y centros de interés turístico y de promoción de la actividad turística, y participar en su implementación.

**ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE PALERMO PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO**

Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de servicios turísticos.

Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión de empresas e instituciones prestadoras de servicios turísticos regionales, nacionales e internacionales.

Elaborar, implementar y evaluar programas de desarrollo turístico.

Realizar estudios e investigaciones relacionadas con los recursos y la actividad turística, sus tendencias y perspectivas.

Asesorar en la planificación, elaboración de normas y políticas para la explotación y conservación de los recursos turísticos actuales y potenciales.

Realizar investigaciones y estudios tendientes al desarrollo de planes y políticas del área turística.

R  
M  
W  
E